

Ordenanza N° 2945

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2945

Art. 1).- MODIFÍCASE el Art. 78) de la ORDENANZA N° 2925 “ORGANIGRAMA MUNICIPAL”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 78).- Dependerá del Departamento Obras y Servicios de Gas, la DIVISIÓN REDES “DE GAS DOMICILIARIO”.

“Estarán a cargo de la División Redes de Gas Domiciliario las secciones:

“a) Obra de Gas Domiciliario.

“b) Servicio de Gas Domiciliario.

“La División y Secciones mencionadas tendrán las funciones que reglamentariamente se le encomienden”.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 10 de 1992.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RAFAEL A. DE PACE
Vice-Presidente 1°
a/c de la Presidencia